



Virtud, Liderazgo y Excelencia

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE
ALUMNAS Y ALUMNOS DEL
COLEGIO CASTILLA Y ARAGÓN**

I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

II.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2º.- DE LA EVALUACIÓN

- A. Disposiciones respecto a estrategias que se utilizará para Evaluar los aprendizajes de los alumnos.
- B. Forma de calificar y de comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- C. Procedimiento que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.
- D. Disposiciones de evaluación diferenciada que permita atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

ARTICULO 3º.- DE LA EXIMICIÓN

ARTICULO 4º .- DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

ARTICULO 5º.- FRENTE A ACTITUD DESHONESTA EN UNA EVALUACIÓN

ARTICULO 6º.- DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 7º .- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO 8º.- ACTAS Y REGISTRO DE CALIFICACIONES

ARTICULO 9º .- SITUACIONES NO PREVISTAS



Virtud, Liderazgo y Excelencia

I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Particular Subvencionado Castilla & Aragón, con domicilio en Extremadura Nº 55, Gómez Carreño de la ciudad de Viña del Mar , se encuentra reconocido oficialmente por medio de la resolución Exenta Nº 2279 del Ministerio de Educación, de fecha 25 de junio de 2008, siendo su Rol Base de Datos 40042-4. Entregando a la comunidad Educación Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje, Educación Parvularia y Educación Básica y Enseñanza Media, asistiendo en jornadas de mañana, tarde y JECD.

Dentro de los objetivos más relevantes de la Unidad Educativa podemos destacar:

A.- Brindar una Educación de calidad en todos sus aspectos, a fin de crear las condiciones para que las personas puedan alcanzar la Excelencia, reconocer sus Virtudes y desarrollar sus competencias de Liderazgo. Todos los niños y niñas deberían ser capaces de lograr mediante el aprendizaje resultados reconocidos y mensurables, en particular por lo que respecta a la lectura, las ciencias y otras competencias fundamentales para la vida diaria.-

B.- Colaborar en la construcción de una autoimagen positiva que le permita a los niños y niñas, establecer relaciones interpersonales efectivas, cimentadas sobre la base del respeto, la solidaridad y honestidad.-

II.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1º.- DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES

Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica y Media, las que se aplicarán en todos los cursos de estos niveles de enseñanza.

1.1- Los alumnos serán evaluados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje definidos en los Planes y Programas, semestral y anualmente exceptuando Orientación y Consejo de Curso que no son evaluadas.

1.2 -La calificación mínima de aprobación es 4,0.

1.3.- La calificación de los alumnos obtenida en el subsector de Religión, no incidirá en la promoción.

1.4 - Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

1.5- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los padres y/o apoderados un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

1.6.- Según disposición del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N ° 00017 del 07/01/2010, se aprueban planes de 1° a 8° Básico y Programa Estudio del Sector Idioma Extranjero Inglés de 1° a 4° año Básico, incorporándolo así a la matriz curricular de 1° a 8° básico, siendo este evaluado y promediado e incidiendo en la promoción.

1.7.- El (la) Director(a) del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto. Siendo el proceso educativo una actitud compartida entre escuela y familia, este reglamento de evaluación será comunicado a los señores apoderados al inicio de cada período escolar. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

ARTÍCULO 2º.- DE LA EVALUACIÓN

Desde 1º básico a 4º Medio en todas las asignaturas (exceptuando las asignaturas de Religión y Orientación), las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 1.5 a 7.0, hasta con un decimal, con un nivel de exigencia de 60% y nota mínima de aprobación 4.0.

El Reglamento de Evaluación específica:

A. Disposiciones respecto a estrategias que se utilizará para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

Definición de Estrategia: entendida como cualquier combinación intencionada y eficaz de procedimiento o programa de acción y recursos, organizados de tal modo que colaboren efectivamente al logro de un cierto objetivo (para el caso “evaluar”). Es decir, la forma como se va a conducir la acción para asegurar el éxito, disminuirá las posibilidades de fracaso. Algunos criterios de elección pueden ser: comparar la eficacia para producir cambios deseados con logros deseados; la coherencia con los aprendizajes propuestos; comparar alternativas, etc

Estrategias a utilizar:

1.- Evaluación Inicial: al comienzo del año escolar los docentes actualizarán y activarán todos aquellos contenidos, habilidades y conocimientos previos del año anterior que los estudiantes debiesen haber adquirido, diagnosticándolos y reforzándolos para dar inicio a buen año escolar. Durante la primera semana del mes de abril, UTP calendarizará las fechas de las Evaluaciones iniciales, las cuales deberán medir todos aquellos contenidos y habilidades que se han sido trabajados y reforzados. Esta Evaluación llevará una calificación los cuales serán consignados como una nota sumativa y una nota conceptual a la vez.

Para la conversión a nota conceptual se considerará la siguiente escala.

L	=	LOGRADO	80 - 100%
M.L	=	MEDIANAMENTE LOGRADO	60 - 80%
N.L	=	NO LOGRADO	0 - 60%

Virtud, Liderazgo y Excelencia

Esta evaluación inicial será considerada para la sumativa promedio aritmético del primer semestre.

2.- Evaluación Formativa: para que el profesor conozca el resultado parcial de las estrategias metodológicas aplicadas y refuerce aquellos conocimientos que se manifiesten deficitarios, esta evaluación se aplica todas las veces que sea necesario, especialmente al cierre de una clase y no necesariamente será aplicada en forma escrita.

Esta situación de evaluación será permanente y requisito previo a una evaluación sumativa, la cual, de preferencia se desarrollará en el mismo cuaderno del subsector correspondiente y apoyada en la autoevaluación y coevaluación (en el caso de ser escrita). La corrección será inmediata, pregunta por pregunta, para constatar cuáles son las debilidades que se deben reforzar. La evaluación formativa llevará una calificación cualitativa, de acuerdo a la siguiente escala:

L = 80% - 100% LOGRADO

M.L = 60% - 80% MEDIANAMENTE LOGRADO

N.L = 0% - 60% NO LOGRADO

3.- Evaluación Sumativa: nos entrega sistemáticamente información respecto del nivel de apropiación de conocimientos del alumnado. Esta evaluación puede realizarse cuando en el proceso de aprendizaje ha cubierto el tratamiento de una o varias unidades, o al finalizar períodos escolares. Esta calificación deberá registrarse en el libro de clases respectivo y será comunicada personalmente al alumno.

4. Existirán dos **tipos de calificaciones** (cuantitativas) en cada uno de los subsectores, o actividades de aprendizajes:

a) CALIFICACIÓN PARCIAL DEL TERMINO DE UNIDAD:

Es aquella que se le asigna al alumno como resultado de una prueba de término de una unidad, del tratamiento de dos o más objetivos, de término de un proceso (producto). También podrán considerarse algunas tareas y trabajos específicos que el docente determine.

b) CALIFICACIÓN ACUMULATIVA: Es aquella que se le asigna al alumno como resultado de trabajos prácticos, participación en clase, dictados, copias, disertaciones, interrogaciones, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc.

De a lo menos tres evaluaciones acumulativas se deberá asignar una calificación parcial en el semestre.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

5.- **Evaluación de Avance** : Este tipo de evaluación se realizará en el primer semestre la segunda quincena del mes de mayo con los contenidos trabajados desde marzo a esa fecha. En el segundo semestre será rendida a partir de la cuarta semana del mes de septiembre con los contenidos trabajados a esa fecha en los siguientes subsectores y asignaturas del plan general de estudios:

- 1º y 2º Básico : Lenguaje y Matemática.
- 3º y 4º Básico : Lenguaje , Matemáticas, Cs. Naturales e Historia ,Geografía y Cs. Sociales
- 5º Básico a 8º : Lenguaje , Matemáticas, Cs. Naturales, Historia ,Geografía y Cs. Sociales e Inglés
- 1º Medio: Lenguaje , Matemáticas, Historia, Geografía y Cs. Sociales , Inglés.
- 2º Medio: Lenguaje , Matemáticas, Historia, Geografía y Cs. Sociales , Inglés.
- 3º y 4º Medio: Lenguaje , Matemáticas, Historia, Geografía y Cs. Sociales , Inglés, Biología, Química

La calificación de este tipo de evaluaciones será de 1,5 a 7, coeficiente 2 y tiene como objetivo dar la oportunidad para que los alumnos integren el conocimiento y le otorguen mayor significado a lo que están aprendiendo.

6.-Los tipos de evaluación a desarrollar serán de índole **parcial (coeficiente 1) y de avance (coeficiente 2)**.

7.-Los instrumentos de evaluación podrán ser: **Informes, observaciones, trabajos prácticos, laboratorios, pruebas de desarrollo, pruebas de alternativa, exposiciones orales, exposiciones digitales, otros. Todo trabajo práctico, informes, exposiciones y laboratorios el docente deberá contar con pautas de evaluación, rúbricas y/o pautas de cotejo, las que presentará previamente a su aplicación a sus estudiantes.**

8.- El carácter de la evaluación podrá ser : **individual, grupal, bipersonal y autoevaluación.**

9. En la práctica evaluativa, se dará cabida a la autoevaluación y a la coevaluación, permitiendo que los alumnos tomen conciencia de lo que significa evaluar, de la responsabilidad y honestidad que ello implica. Igualmente, insta a una constante retroalimentación de conocimientos.

10. Evaluar como “producto” diversas variables, no solamente el conocimiento adquirido, sino que también competencias y habilidades y aspectos actitudinales.

11.- Reconocer y aceptar el concepto de “variación” y por tanto “diversidad” de distintos tipos. Evitar que la homogeneidad obstaculice el aprendizaje.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

12. Recurrir a diversas estrategias para lograr la cooperación efectiva e implicancia de la familia, asignándoles roles respecto al aprendizaje y a la evaluación.

13.- Trabajar con el equipo de docentes, todas aquellas situaciones que puedan obstaculizar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, de manera de planificar estrategias efectivas de cambio.

B. Forma de calificar y de comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.

GENERALIDADES:

La evaluación es una práctica habitual y sistemática en el trabajo cotidiano, propiciando constantemente instancias de autoevaluación y coevaluación.

Todas las calificaciones deberán ser registradas en los documentos que corresponda y sin enmiendas, en caso de ser necesario una corrección esta se hará eficientemente, registrándose la constancia del profesor que la realizó, informando previamente a UTP.

En cada uno de los subsectores del plan de estudio, se revisará en forma periódica los cuadernos y carpetas de trabajo de los alumnos, con el propósito de fortalecer hábitos de trabajo y orden y responsabilidad académica.

En el área técnico – artística, será imprescindible la utilización de una lista de chequeo, cotejo o similar, la que debe ser informada previamente a los alumnos.

En reunión de Padres y Apoderados se informará de las calificaciones, ya sean parciales o semestrales. Los Informes sobre los Objetivos Fundamentales Transversales se entregarán al término de cada Semestre. Cada vez que el Padre y Apoderado desee informarse del estado de rendimiento de su pupilo deberá dirigirse al profesor jefe, profesor del subsector, asignatura o actividad y por último a la Unidad Técnica Pedagógica.

1.- Al inicio de cada semestre cada uno de los profesores preparará el cronograma de los aprendizajes esperados del subsector que atiende, para entregárselos a sus alumnos, el cual quedará registrado en el cuaderno de los mismos y deberá asimismo estar en el diario mural de cada sala de clases.

2.- El número de calificaciones por período establecido para cada subsector por cantidad de horas es:

Subsectores con 1 hora semanal : **2 calificaciones como mínimo.**

Subsectores con 2 horas semanales : **4 calificaciones como mínimo.**

Subsectores con 3 a 4 horas semanales: **6 calificaciones como mínimo.**

Subsectores con 5 a 6 horas semanales: **8 calificaciones como mínimo.**

Subsectores con 8 horas semanales: **10 calificaciones como mínimo.**



Virtud, Liderazgo y Excelencia

3.- Para las calificaciones se utilizará **la escala numérica del 1,5 a 7,0** con un decimal. Estas serán referidas sólo a rendimiento escolar.

4.- La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

5.- Los estudiantes del establecimiento obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

a) Parciales: Correspondientes a las calificaciones coeficiente uno en cada Sector, subsector o asignatura.-

b) Semestrales: Corresponderán a cada subsector, asignatura o actividad al promedio aritmético de las calificaciones parciales.

c) Finales: Corresponderán en cada subsector, asignatura o actividad al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

6.- El profesor deberá cautelar que el alumno tenga las calificaciones correspondientes dentro de los periodos establecidos (10 días hábiles a partir de la fecha de aplicación del instrumento evaluativo)

7.- En el Sector y subsector de Lenguaje y Comunicación, en cada semestre, todos los alumnos y alumnas serán evaluados en: producción de textos, caligrafía, dictado, oralidad y lectura de textos.

8.- En el subsector de Idioma extranjero, inglés, las evaluaciones estarán referidas a la expresión oral , comprensión auditiva y escrita atendiendo a sus ejes temáticos.

9.- El promedio de las notas de cada semestre de los Talleres JEC se incorporará como una calificación parcial al Sector o Subsector con el que están relacionados, tal como se indica:

Matemática Interactiva a la asignatura de Matemática

Comprensión Lectora a la asignatura de Lenguaje y Comunicación

Inglés JEC a la asignatura de inglés

Taller de Matemática a la asignatura de Matemática

Lógica a la asignatura de Matemática

PSU Lenguaje a la asignatura de Lenguaje y Comunicación

PSU Matemática a la asignatura de Matemática

Virtud, Liderazgo y Excelencia

10.- Semestralmente se calendarizarán las pruebas parciales, sumativas, semestrales de cada sector o subsector. Cada profesor jefe entregará esta información a sus alumnos y apoderados al iniciar el semestre y deberá recordarlas en cada reunión de apoderados.

11.-El cambio de alguna fecha sólo podrá autorizarlo Unidad Técnico Pedagógica, atendiendo a causas debidamente justificadas.

12.- Cada docente podrá evaluar sin previo aviso, como notas acumulativas de proceso, interrogaciones, dictados, minicontroles, trabajos grupales, revisión de cuadernos, etc.

13.- Las Evaluaciones deben contener lo siguiente: Contenidos, Aprendizajes Esperados e instrucciones claras y precisas, Puntaje total, Puntaje por ítems. Cada prueba debe poseer una cantidad de puntaje mínimo dependiendo de cada nivel.

Los instrumentos deben contemplar variedad de ítems.

- Cada objetivo debe considerar al menos tres instancias de logros: básico, medio y avanzado, para dar posibilidades a todos los alumnos de obtener la nota mínima (4.0)

14.- Se debe dar énfasis en las pruebas escritas y orales, a respuestas abiertas que motiven la reflexión y el razonamiento crítico de los alumnos.

15.- Si como resultado de una evaluación los alumnos obtienen, más de un 60% de notas Insuficientes, el profesor deberá comunicar la situación a la Unidad Técnico Pedagógica, quienes en conjunto determinarán si las calificaciones se registrarán en el libro de clases. Este registro se llevará a cabo cuando se evidencie:

- contenidos y ejercicios trabajados en libro y/ o cuadernos del estudiante.

- Repaso previo a la evaluación de los contenidos a medir, los que deben estar consignados en libro y/ o cuadernos del estudiante.

- Registro en leccionario de libro de clases de la asignatura de contenidos y habilidades ejercitadas y trabajadas en preparación previa a la evaluación.

16.- Los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media obtendrán una calificación semestral consistente en el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante cada semestre en cada uno de los todos los subsectores y asignaturas.

17.- El Docente comunicará los resultados a los alumnos y alumnas, por medio de la entrega del Instrumento de Evaluación con su calificación correspondiente a más tardar 10 días hábiles después de la evaluación realizada.

18.- Por medio del documento de Informe de Calificaciones se dará a conocer a los padres y apoderados las notas parciales de cada semestre.

19.- Los alumnos serán calificados en el subsector de aprendizaje Religión con conceptos, no incidiendo este en su promoción.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

20.-- Al terminar el año escolar, aquellos alumnos que obtengan una calificación limítrofe de 3,9 en el promedio anual en una asignatura, serán sometidos a una evaluación oral o escrita, pudiendo obtener o no la nota mínima de aprobación (4.0).

21.- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

22.- Se podrán efectuar un máximo de dos evaluaciones en un mismo día.

C) Procedimiento que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.

1.- Al finalizar cada Semestre y al calcular el promedio general se aplicará un procedimiento de cálculo hasta con dos decimales aproximando la centésima a la décima respectiva superior, cuando ésta sea igual o sobre 0,05 y bajando la centésima a la décima respectiva inferior a 0,05.

2. La calificación anual corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada uno de los subsectores o actividades de aprendizajes, obtenidas durante el período lectivo, expresados hasta con dos decimales y aproximación, cuando la centésima sea 0,05 ó mayor.

3. En los casos de una Calificación Final 3,9 en una asignatura que comprometa la promoción del alumno, se deberá rendir una evaluación especial. Se calificará con una nota 1,5 a 7,0 y con un 70% de exigencia para optar a la nota 4.0.

4.- Los alumnos y apoderados serán informados permanentemente sobre sus estados de avance, tomando así medidas para afrontar las situaciones de niños que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

5.- Los criterios de evaluación, calificación y los requisitos de promoción, serán claros y conocidos por los alumnos y sus familias mediante informe escrito o entrega de información en Reuniones de Padres y Apoderados.

6.- Al término del proceso, el establecimiento entregará a todos los apoderados un certificado Anual de Estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y los promedios finales correspondientes.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

D) Disposiciones de evaluación diferenciada que permita atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

Definición Evaluación Diferenciada: Evaluación que se caracteriza por considerar y respetar los niveles con que se inician los niños y niñas, sus ritmos de avance, sus estilos y procedimientos de aprendizaje, así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes.

Solicitud de Evaluación Diferenciada

Los decretos de evaluación y promoción escolar del Ministerio de Educación en sus diferentes niveles de enseñanza, tanto en educación básica como en educación media, respaldan el uso de evaluación diferenciada haciendo mención a lo siguiente:

ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA

511 del 08.05.1997, Modificado por el 107 del 20.02.2003.

Artículo 5º: "A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada"...

ENSEÑANZA MEDIA

1º y 2º E.M. 112 del 20.04.1999.

Artículo 4: "El Reglamento de Evaluación debe contener disposiciones sobre procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en sub-sectores o asignaturas del plan de estudio".

3º y 4º E.M. 83 del 06.03.2001.

Artículo 12, letra h: "Establecer procedimientos y criterios de evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje..."

Si un estudiante requiere de evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar personalmente él o los informes del profesional correspondiente (**solo Neurólogo y/o Psicólogo**) antes del 15 de abril del presente año al Jefe de UTP, quien informará inmediatamente a los docentes de los estudiantes con NEE y los requerimientos de evaluación. El informe de los profesionales externos deberá contener:

- Aplicación de instrumentos de apoyo estandarizados de evaluación, de Educadora Diferencial, Psicopedagogo o fonoaudiólogo.
- Petición escrita de evaluación diferenciada y las sugerencias específicas de ésta.
- Vigencia de no más de un año lectivo desde la fecha de **emisión** por parte del especialista tratante.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

En el caso de que algún apoderado entregue solicitud de evaluación diferenciada con el certificado médico correspondiente fuera del plazo señalado, las evaluaciones registradas hasta la fecha en el libro de clases, serán consideradas para la sumativa del promedio aritmético.

Todo informe de los profesionales externos tiene una validez de un año calendario, por lo que es responsabilidad de los padres y/o apoderados velar por la renovación oportuna de dicha documentación.

La Evaluación Diferenciada consistirá en:

- Ubicación del alumno cerca del profesor.
- Explicaciones individuales de instrucciones escritas.
- Reforzar instrucciones escritas con instrucciones verbales.
- Monitoreo constante del alumno durante todas las evaluaciones.
- Reducción de números de ítems (solo con indicación médica)
- Evaluación oral de uno o más ítems durante la prueba. (solo con indicación médica)
- Aplicación fraccionada de la prueba. (solo con indicación médica)
- Otorgar tiempo adicional. (solo con indicación médica)

Dichos procedimientos y estrategias de evaluación, se referirán a los mismos objetivos y contenidos establecidos en los Programas Nacionales que propone el Ministerio de Educación para la Enseñanza Básica y Media, propuesto en la planificación, con el fin de lograr los Objetivos de Aprendizajes y la Cobertura Curricular del Curso.

La calificación que obtenga el alumno con Evaluación Diferenciada, deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 1.5 a 7.0, por lo tanto, a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada la nota mínima ni la nota máxima. En consecuencia, de lo anterior, la Evaluación Diferenciada **No Asegura la Promoción Automática del alumno.**

En caso que el apoderado no siga el tratamiento del especialista externo, no cumpla con los controles con el profesional especialista y si es que existiese tratamiento farmacológico establecido en los informes médicos del alumno y no se los esté administrando, se procederá a la suspensión de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, emitiéndose una constancia al apoderado a través de la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección del colegio.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

ARTICULO 3º.-

Sobre la Eximición de los (las) alumnos(as) de un Subsector.

Los alumnos que no puedan cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza del subsector. **No obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados (Decreto Exento N ° 158 /1999, Artículo 5, Inciso segundo).**

La documentación requerida para una eximición será la siguiente:

- a) Solicitud de eximición del Subsector o Asignatura, por el apoderado a la Dirección del Establecimiento.
- b) Informe claro y específico del profesional que corresponda.

El establecimiento llevará un Registro Anual de Exención, concedidas conforme a las normas que corresponden.

La presentación de la documentación para la eximición de un Subsector o Asignatura, deberá realizarse durante la primera Quincena del mes de abril.

Cualquier solicitud fuera de los plazos establecidos se resolverá manteniendo las calificaciones obtenidas por el estudiante hasta la fecha de presentación de eximición para la sumativa de su promedio semestral y/o anual, según corresponda:

- a) Si la exención corresponde solamente al I Semestre, la calificación final en el Subsector o Asignatura será la calificación correspondiente al II Semestre.
- b) Si la exención corresponde al II Semestre, la calificación final en el Subsector o Asignatura será la calificación correspondiente al I Semestre.
- c) Si la exención se presenta a partir del mes de Octubre, la nota final anual corresponderá a la media aritmética del promedio del I Semestre y el promedio de las notas parciales, obtenidas en el II Semestre hasta el momento de la eximición.

Eximición del Subsector de Religión:

* Según lo expresado en el Decreto N ° 924 de 1983, Artículo 3, las clases de religión son de carácter optativo para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

ARTICULO 4º.- DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

- a) En el caso de los alumnos que presenten certificado médico, serán evaluados bajo las mismas condiciones que en caso de haber asistido a rendir la evaluación en la fecha estipulada. Para ello deberá presentarse a las 08.15 hrs. en el CRA del establecimiento una vez que se incorpore al Establecimiento Educacional.
- b) Aquel alumno que **no presente certificado médico** tendrá el derecho de rendir la evaluación inmediatamente una vez que se incorpore al establecimiento. Deberá rendirla a partir de las 08.15 hrs en el CRA del Establecimiento y tendrá una escala del 80 % de exigencia. Si el estudiante no se presenta a rendir dicha evaluación se entenderá que ha renunciado a su derecho, por lo que será calificado con nota mínima (1,5)
- c) Si un estudiante entrega una evaluación en blanco o no lo entrega al docente, se entenderá que ha renunciado a su derecho de rendirla, por lo que será calificado con nota mínima (1,5), notificándose al apoderado vía agenda y dejando registro en hoja de observaciones del estudiante del libro de clases.
- d) Si un alumno llega atrasado a una prueba, rendirá la evaluación en el tiempo que reste de la hora de clases.
- e) Si durante el periodo de inasistencia del alumno se aplicaron tres o más pruebas escritas, el apoderado deberá solicitar a UTP una recalendarización de las mismas
- f) Frente a un trabajo en grupo o individual, donde el alumno tenga que entregar en una fecha previamente estipulada por el profesor, un informe escrito, mural, trabajo plástico, etc. y no lo hiciera, sin mediar justificación médica, será calificado con nota mínima. (1,5)

En caso de presentar licencia médica los trabajos deberán ser entregados al reintegro del alumno(a). En este caso se le evaluará bajo las mismas condiciones que en caso de haber entregado a tiempo.

- g) Frente a disertaciones: previa a la actividad se hará entrega de pauta de evaluación, la cual evaluará el 40% el aspecto actitudinal (asistencia, respeto, seguir indicaciones del docente, presentación personal, trabajo de equipo y/o individual, etc.) y 60% restante el aspecto de aprendizajes (conocimientos, contenido, material de apoyo, etc.)
- h) Si inasiste a una disertación y no presenta justificación médica el estudiante tendrá que presentar su exposición a la clase siguiente una vez que se incorpore al establecimiento educacional, obteniendo como nota máxima un 4.0, constituyendo esta la **única y última oportunidad**. De no presentar su exposición se entenderá que el alumno ha renunciado a su derecho de ser evaluado, por lo que se le calificará con nota mínima (1,5).

En caso de presentar licencia médica, los trabajos deberán ser entregados al reintegro del alumno(a) al Establecimiento. En este caso se le evaluará bajo las mismas condiciones que en caso de haber entregado a tiempo.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

i) Frente a un Laboratorio o Salida a Terreno:

Si inasiste sin justificación médica a un trabajo de laboratorio el alumno(a) será calificado con nota mínima (1,5).

En caso de presentar licencia médica, el docente realizará una evaluación escrita u oral sobre el tema trabajado en el laboratorio, siendo evaluado bajo las mismas condiciones que en caso de haber asistido en la fecha estipulada.

ARTICULO 5° FRENTE A ACTITUD DESHONESTA EN UNA EVALUACIÓN

(Falta de carácter grave)

En caso de actitud deshonesta durante el desarrollo de una evaluación, en donde el estudiante traspase y/o reciba información de la prueba, utilice material de apoyo no autorizado, el docente retirará el instrumento evaluativo, procediendo a la anulación de dicho instrumento y a la calificación con nota mínima (1,5).

Si un estudiante es sorprendido haciendo uso de su celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, el docente retirará el instrumento evaluativo, procediendo a la anulación de dicho instrumento y a la calificación con nota mínima (1,5). El celular y/o Equipo tecnológico será retenido por el profesor, quien deberá entregarlo al Inspector General del Establecimiento para que éste active los protocolos correspondientes.

La medida tomada por el docente será consignada en la hoja de vida del alumno y deberá informarse a su apoderado y al Inspector General.

ARTICULO 6 .- DE LA PROMOCIÓN

6.1 ENSEÑANZA BÁSICA

1.- Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de enseñanza básica que hayan asistido al 85% de las clases. Se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenido mínimos obligatorios correspondiente a estos cursos. (Decreto 107)

No obstante el Director del establecimiento podrá decidir excepciones con un informe fundamentado en variadas evidencias del profesor jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º año Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con lo exigido en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el de nivel superior.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista.

2. Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º de 4º a 5º y de 5º a 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

- **Respecto del logro de los objetivos**

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año, de 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsectores, asignaturas o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignatura o actividades de trabajo de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año Escolar, es decir al 31 de Diciembre. Es importante establecer que el colegio, y sus docentes, no aceptarán presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus alumnos. Y que se reserva el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

- **Respecto de la asistencia:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario anual del colegio conjuntamente con los requisitos de promoción determinados en los artículos 10º y 11º. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

Cada alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije, en cada subsector, asignatura y actividad establecidos en el Plan de Estudios del colegio. Salvo impedimento o causas justificadas, debidamente documentadas.

En caso de inasistencia, el día de ingreso a clases (si lo estima conveniente, puede hacerlo antes) del alumno, el apoderado debe traer al colegio el certificado o justificación, esta debe contener la razón del porqué de la inasistencia a clases, debe proceder de un profesional de la salud, institución, organismo o apoderado, siendo entregado a Inspectoría y firmado el libro de justificaciones. Los certificados o justificaciones por inasistencia de más de 4 días se mantendrán en U.T.P., para posterior constatación y entrega de Calendario de Evaluaciones, si se necesitara.

Los alumnos de 2º y 4º año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados ,LOGRO DE OBJETIVOS Y ASISTENCIA , deberán repetir 2º y 4º año Básico, según corresponda.

6.2 ENSEÑANZA MEDIA

1º y 2º Medio

- **Respecto del logro de los objetivos:**

a) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º medio que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, de aprendizaje o asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año Escolar, es decir el 31 de diciembre. Es importante establecer que el colegio, y sus docentes, no aceptarán presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus alumnos. Y que se reserva el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

Virtud, Liderazgo y Excelencia

- **Respecto de la asistencia:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario anual del colegio. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia en concordancia con el Consejo de Profesores.

3º y 4º Medio

- **Respecto del logro de los objetivos:**

- a) Serán promovidos los alumnos de 3º y 4º medio que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, de aprendizaje o asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) que cursan 3º y 4º Año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

ARTICULO 7 DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

El (la) Director(a) del establecimiento educacional con el (o los) profesores(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica. Para los alumnos de 5º básico a 4º año Medio, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, casos de evaluación diferenciada, traslado al extranjero, traslado de ciudad, provincia, región o de colegio, casos de pruebas pendientes o número de calificaciones incompleto y otros casos semejantes.



Virtud, Liderazgo y Excelencia

En caso de finalización de año escolar anticipado, el Apoderado deberá hacer una solicitud escrita al (la) Director(a), adjuntando documentos (o copias) que justifiquen y complementen su solicitud. El (la) Director(a) en días siguientes determinará la pertinencia de la petición. UTP avisará tal decisión a profesores y apoderados.

Las situaciones de evaluación de todos los alumnos del Establecimiento, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTICULO 8 ACTAS Y REGISTRO DE CALIFICACIONES.

Las actas y registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaria Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Además se entregará al Mineduc un registro digital a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

ARTICULO 9 SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

El presente reglamento será evaluado por el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar al término de cada año escolar para introducir los cambios o modificaciones que sean necesarios.

Viña del Mar, Noviembre de 2017.

Angélica Opazo Sepúlveda
Directora

Carlos Barrios Hidalgo
Jefe de Unidad Técnica Pedagógica